

Además, el "mínimo vital" forma parte del Pacto Social del Agua, un pacto que cuenta con más de 300 organizaciones sociales, ecologistas, académicas, sindicales y operadores de agua y saneamiento en distintos municipios del país y que persigue tres objetivos generales: Frenar la ofensiva de las empresas privadas por hacerse con los servicios en los pueblos, donde anticipan fondos que los ayuntamientos necesitan a cambio de los recibos del agua de las próximas décadas (fórmula conocida como canon concesional), conseguir la sostenibilidad económica, social y ambiental del ciclo del agua e impulsar un modelo transparente y participado.

Frente a este escenario jurídico-político, este Pleno ya debatió y aprobó la adhesión a dicho Pacto Social. Por esta razón creemos que el Gobierno Local debe seguir pensando que el agua es un derecho humano. En un contexto general de dura crisis económica y desempleo, existe hoy en nuestro país un gran número de personas que se encuentran en riesgo de exclusión social. Urge la necesidad de una actuación urgente y contundente de todas las administraciones públicas en defensa de los Derechos Humanos amparados por la ONU y por nuestra Constitución para impedir que posibles impagos por insolvencia económica se traduzcan en cortes de suministros básicos y esenciales a las familias.

El acceso a los derechos humanos ha de garantizarse por los poderes públicos en forma de derechos de ciudadanía, superando visiones de carácter asistencial. Es por ello, que en el marco de nuestras posibilidades y competencias, creemos que la garantía de acceso al derecho humano al agua en nuestro municipio debe de establecerse a través de un suministro mínimo vital de agua independiente de cualquier condicionante de tipo económico. Siguiendo las indicaciones de la Organización Mundial de la Salud, el derecho al agua abarca el acceso al agua necesaria para mantener

la vida y la salud, y para satisfacer las necesidades básicas de la unidad familiar, y ello requiere un total 3m<sup>3</sup> de agua por persona y mes. Mediante la dotación de un suministro mínimo vital se asegura, por tanto, la condición básica para la ejecución del derecho ciudadano al agua, primando a la vez la justicia social y el ahorro de un recurso escaso.

La experiencia en materia de gestión de cobros atestigua claramente que puede efectuarse una política de recaudación exigente hacia las obligaciones de los usuarios para con el pago de las tasas que aseguran la prestación de un servicio de calidad y amparan el principio de igualdad entre todos los usuarios, utilizando como formulas de recaudación el diálogo entre las partes o la iniciación de otros procedimientos legales de cobro, como puede ser la vía ejecutiva. Estos procedimientos de recaudación en ningún caso conllevan amenaza de corte a usuarios que ejercen su derecho a un suministro mínimo vital. Estamos pues, ante una política tarifaria y recaudadora viable económicamente y consustancial a la responsabilidad social.

Además, desde que el servicio fue privatizado en nuestra ciudad, este Ayuntamiento está pagando a la empresa concesionaria cantidades anuales que superan el millón de euros, para garantizar el acceso al agua de las familias que se encuentran en dificultades, debidamente justificadas por los servicios sociales y, en algunos casos, por reconectar suministros que han sido dados de baja por impago. Pero el hecho de que se produzcan estos cortes supone una evidente contradicción con la concepción del acceso al agua como un derecho humano esencial, además de un coste evitable por este Ayuntamiento, por lo que el establecimiento de mecanismos que nos permitan acabar con los cortes del suministro y la amenaza de los mismos debiera ser una obligación para este Ayuntamiento.

Necesitamos reafirmar la voluntad política de este pleno y su apuesta por garantizar el acceso al agua, considerándolo como un derecho humano. Existen fórmulas para convertir esa apuesta en una realidad tangible y, además, hacerlo sin causar perjuicio alguno a la empresa concesionaria, buscando la financiación de un fondo de solidaridad que nos permita garantizar el suministro mínimo.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a al Pleno del Ayuntamiento de Jerez el debate para su aprobación de los siguientes...

## **ACUERDOS**

1. Adoptar las medidas necesarias para que en el conjunto del término municipal se respete el acceso al agua como un derecho humano esencial de todos los ciudadanos, apostando por una nueva política que prescinda de la amenaza del corte como instrumento para garantizar el pago del servicio.
2. Instar a la empresa concesionaria a que garantice de manera ininterrumpida el suministro de agua a todos los usuarios domésticos del servicio, aún en caso de impago de las tasas, cuando ello pueda traducirse en la vulneración del derecho a un suministro mínimo vital.
3. Exigir a la empresa concesionaria del servicio que informe debidamente a los servicios sociales de este Ayuntamiento de los expedientes abiertos por impago para que estos puedan estudiar con detalle las particularidades de cada expediente y la situación de cada usuario, a fin de determinar cuales de ellos justifican dicho impago en base una situación económica de especial dificultad.

4. Instar a la empresa concesionaria del servicio a que, en lugar de usar la amenaza de corte como medida coercitiva, ponga en marcha mecanismos que potencien el diálogo entre las partes o la iniciación de otros procedimientos legales de cobro, como puede ser la vía ejecutiva, en el supuesto de los usuarios cuyos impagos no sean debidamente justificados por los servicios sociales.
5. Acordar con la empresa concesionaria la garantía de un suministro mínimo vital de 3 metros cúbicos de agua por persona y mes a todos los usuarios del servicio de aguas que se encuentren en situación de exclusión social o insolvencia económica, sin coste alguno para el usuario, siempre que esa situación personal o familiar esté debidamente justificada por los servicios sociales.
6. Instar a la Comisión del Pacto Social por el Agua a acordar con la empresa concesionaria la creación de un fondo de solidaridad destinado a garantizar el coste del suministro mínimo vital, proponiendo fórmulas que permitan la afluencia de los recursos necesarios, sin ocasionar un perjuicio a las cuentas públicas de este Ayuntamiento.
7. Encargar a la Comisión del Pacto Social por el Agua la elaboración de las bases de un reglamento que, una vez consensuado con este Ayuntamiento y la empresa concesionaria, actualice las condiciones de acceso a las bonificaciones, desarrolle fórmulas alternativas para hacer efectiva la obligación de pago de las deudas, regule la posibilidad de fraccionar o suspender temporalmente dichas obligaciones de pago, defina las condiciones de acceso al suministro mínimo vital y establezca las medidas de control necesarias para el correcto funcionamiento del presente plan.

8. En caso de que cualquier administración, en el marco de sus competencias, ponga en marcha iniciativas de cualquier tipo destinadas a la ayuda o abono del pago del servicio del ciclo integral del agua para beneficiarios del fondo de solidaridad objeto del presente acuerdo, no resultará aplicable el reconocimiento de la ayuda al beneficiario, en aquella proporción que resulte garantizada por esa otra administración.



Fdo.: Raúl Ruiz-Berdejo  
(G.M. IULV-CA)